

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A los accionistas de Abengoa, S.A. por encargo del Consejo de Administración:

Informe sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos (en adelante, los estados financieros intermedios) de Abengoa, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera resumido al 30 de junio de 2017, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo intermedio resumido y las notas explicativas, todos ellos consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Los Administradores de la Sociedad dominante son responsables de la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros intermedios adjuntos, en la que se menciona que los citados estados financieros no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la información incluida por los Administradores en las Notas 2 y 4 a los estados financieros intermedios adjuntos en las que se describe la evolución negativa financiera y operativa del Grupo en los dos últimos ejercicios y en el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 que ha motivado que el patrimonio neto consolidado a dicha fecha sea negativo aun después de la reestructuración financiera y societaria llevada a cabo que se detalla en dichas Notas. Este asunto evidencia la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones.

Entre las medidas acometidas por los Administradores para hacer frente a la situación descrita figura, tal y como se describe en dichas Notas, el proceso de reestructuración financiera, que fue efectivo el 31 de marzo de 2017, por el cual la deuda del Grupo y el capital social de la Sociedad dominante se han reestructurado, dando entrada en el accionariado a determinados acreedores financieros y nuevos inversores y estableciendo un Plan de Viabilidad Revisado que contempla, entre otras medidas, la reorganización de sociedades y negocios del Grupo con objeto de conseguir su viabilidad.

De acuerdo con el Plan de Viabilidad Revisado, al 30 de junio de 2017 se presentan como activos mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas determinadas líneas de negocio y ciertos proyectos de construcción que dicho plan considera no necesarios para la continuidad del Grupo así como otros activos que actúan como garantía de parte de la deuda nueva y que los Administradores estiman vender en el corto plazo con el objeto de reducir dicha deuda y, consecuentemente, sus costes financieros futuros asociados.

Por otra parte, en la Nota 29 a los estados financieros intermedios adjuntos, los Administradores de la Sociedad describen la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2017, relativa a las impugnaciones de la homologación judicial del acuerdo de reestructuración, así como los potenciales impactos derivados de la misma.

En consecuencia, la viabilidad del Grupo, la recuperación de los activos, la realización de los pasivos y el cumplimiento de los compromisos por avales y garantías por los importes indicados en los estados financieros intermedios adjuntos dependerán de la aplicación efectiva de las medidas previstas en el acuerdo de reestructuración una vez considerados los potenciales impactos derivados de la sentencia citada, en el Plan de Viabilidad Revisado y en el Plan de Liquidez, así como la evolución de las operaciones de las sociedades del Grupo y de las eventuales decisiones futuras que los gestores del Grupo puedan tomar sobre su patrimonio.

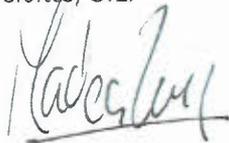
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2017. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Abengoa, S.A. y sociedades dependientes.

Párrafo sobre otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 119 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre y desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

Deloitte, S.L.



Tadea Zayas Carvajal

27 de septiembre de 2017